En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 24 de febrero del año 2017 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores públicos y persona moral cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la ***Licitación Pública Nacional No. OM-RP-LPN7-2017,*** relativa al suministro de **uniformes administrativos,** se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Industrias Mediasist S.A. de C.V.**; **Assis tu vestir S.A. de C.V.**; **Comercializadora Sazade S.A. de C.V.**; **Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.**; y la persona física **Silvia María Pool Dorantes,** mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-

---

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:----------

---

Industrias Mediasist S.A. de C.V.

Las muestras presentadas no cumplen en cuanto a la calidad de la tela, la resistencia y el acabado de los bordados. Los logos institucionales en su bordado presentan dimensiones incorrectos, el escudo de armas se encuentra bordado en color negro, por lo que no se apegan al manual de identidad.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Industrias Mediasist S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Assis tu vestir S.A. de C.V.

Las muestras presentadas no cumplen en cuanto a la calidad de la tela, la resistencia y el acabado de los bordados. Los logos institucionales en su bordado presentan dimensiones incorrectos, el escudo de armas se encuentra bordado en color negro, por lo que no se apegan al manual de identidad.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Assis tu vestir S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Comercializadora Sazade S.A. de C.V.

Las muestras presentadas no cumplen en cuanto a la calidad de la tela, la resistencia y el acabado de los bordados. Los logos institucionales en su bordado presentan dimensiones incorrectos, el escudo de armas se encuentra bordado en color negro, por lo que no se apegan al manual de identidad.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Comercializadora Sazade S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.

Las muestras presentadas no cumplen en cuanto a la calidad de la tela, la resistencia y el acabado de los bordados. Los logos institucionales en su bordado presentan dimensiones incorrectos, el escudo de armas se encuentra bordado en color negro, por lo que no se apegan al manual de identidad.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", así como lo

dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

De la persona Física **Silvia María Pool Dorantes**

Las muestras presentadas no cumplen en cuanto a la calidad de la tela, la resistencia y el acabado de los bordados. Los logos institucionales en su bordado presentan dimensiones incorrectos, el escudo de armas se encuentra bordado en color negro, por lo que no se apegan al manual de identidad.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Física **Silvia María Pool Dorantes**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, la convocante procede a declarar **desierto** el presente procedimiento de licitación, con fundamento en la Cláusula Décima Segunda, Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso c) cuando ninguna de las propuestas y/o partidas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.----------

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 13:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.----------

"Por la Oficialía Mayor"

Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas
Jefa del Departamento de
Concursos y Procedimientos.

C. Karime del Ángel Coral
En representación de la Dirección Jurídica
y de Acceso a la Información.

"Por el licitante"

Mario Mijail Calderón Franco
En representación de la Empresa
Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C. V.